

Resolución Ministerial

Lima, 20 MAR. 2018

VISTO:

El mensaje SGG20180030, de 26 de enero de 2018, de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mensaje de Visto, se solicitó a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América evaluar la posibilidad de contratar una empresa especializada en estrategia comunicacional con el fin de promover las relaciones internacionales del Estado peruano y, en especial, fortalecer la imagen del país en temas vinculados a derechos humanos y el posible ingreso a la OCDE;

Que, en ese sentido, mediante mensaje L-WASHINGTON20180062, de 30 de enero de 2018, la citada Misión hizo llegar propuestas económicas de tres empresas: 1) The Fratelli Group, 2) CLS Strategies y 3) T. Dean Read Company, que podrían estar a cargo del servicio requerido;

Que, a través del mensaje SGG20180053, la Secretaría General autorizó a la referida Misión Diplomática a suscribir el contrato con la empresa CLS Strategies, haciendo referencia a las apreciaciones alcanzadas por la Oficina General de Asuntos Legales y la Oficina General de Administración, mediante los memorandos (LEG) N° LEG00137/2018 y (OGA) N° OGA N° OGA00295/2018, de 2 de febrero de 2018, respectivamente, con la finalidad de que la mencionada Embajada pueda proponer a dicha empresa las modificaciones al proyecto de contrato remitido con el mensaje L-WASHINGTON20180062, previo a la suscripción del texto final;

Que, mediante mensaje L-WASHINGTON20180110, de 12 de febrero de 2018, dicha Misión informó que habiendo sido convenidos los términos y condiciones de la contratación recogiendo las observaciones y precisiones formuladas en el mensaje SGG20180053, el contrato con la empresa CLS Strategies fue suscrito el 12 de febrero de 2018, para cuyo pago de contraprestación económica la Misión solicitó una asignación extraordinaria por la suma de US\$ 59,000.00 que le permita asumir los costos de dicha contratación;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE, establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión que así lo requiera, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios;

Que, mediante el mensaje SGG20180060, de 15 de febrero de 2018, la Secretaría General en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, autorizó a la citada Misión a efectuar los gastos necesarios con los recursos de su asignación ordinaria, con cargo a posterior reembolso en tanto se tramita la asignación extraordinaria, motivo por el cual se autorizó a realizar el pago del 80% de los honorarios a la firma del contrato y el 20% restante al término del mismo, previa conformidad de la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de Unidad Orgánica competente, en virtud del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del informe técnico adjunto al memorándum (GSE) N° GSE00165/2018, de 22 de febrero de 2018, emitió opinión favorable y otorgó su conformidad al trámite de asignación extraordinaria al que se refiere la presente resolución;

0164

Resolución Ministerial

Que, la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General del Planeamiento y Presupuesto expidió la nota N° 0000000584 otorgando la certificación de crédito presupuestario que permita atender la asignación extraordinaria solicitada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, las asignaciones extraordinarias con montos mayores a US\$ 10,000.00, serán aprobadas mediante resolución ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE;

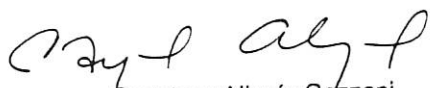
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reintegro mediante una asignación extraordinaria ascendente a **US\$ 59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS)** a favor de la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, destinada a cubrir los costos de contratación de la empresa CLS Strategies, a cargo de brindar asesoramiento estratégico y de comunicaciones internacionales, con el fin de promover las relaciones internacionales del Estado peruano y en especial, fortalecer la imagen del país en temas vinculados a derechos humanos y el posible ingreso a la OCDE.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica del gasto y fuente de financiamiento: Recursos ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2018 consignado en la nota N° 0000000584.

Artículo 3.- Disponer que la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,


Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

